

110013103004202200099

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CINCO (05) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Adósesse poder en el que se indique quien ostenta la calidad de representante legal de la sociedad que se pretende demandar, toda vez que tratándose de personas jurídicas las mismas no se pueden representar por sí mismas.

En el poder que ha de arrimarse deberán indicarse únicamente las 215 facturas que fueron arrimadas, toda vez que tratándose de poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados conforme al art. 74 del C.G.P.

2.- Arrímese certificado de existencia y representación legal de la demandada expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

3.- Arrímese certificado de existencia y representación legal de la actora expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

4.- Dentro del término arriba señalado, so pena de rechazo el apoderado, su dependiente o el interesado, en consideración a que no existe restricción para ingresar a las sedes físicas de los despachos judiciales, arrime a la secretaria del despacho el original cada una de las respectivas facturas, únicamente las que se relacionan en el informe secretarial, solo las 215 facturas arrimadas con el fin de estudiar la idoneidad de dichos documentos con los que se pretende soportar la ejecución demandada c Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.

5.- Se niega el mandamiento de pago de las demás facturas que no se arrimaron, pues es claro que al no adjuntarse el título no es posible librar mandamiento de ser el caso respecto de ellas.

6.- Adecúese el libelo conforme a lo dispuesto en el numeral 1º de este proveído.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **028**
Hoy, 6 de Abril de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria